



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Diez (10) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-009-2014-01334-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S
DEMANDADO	C.I.V. CONSTRUCTORA S.A.S.
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA
PROVIDENCIA	Auto. No. 1168V

En atención la solicitud que antecede, encontrándose procedente lo peticionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 del Código General del Proceso y 4 del Decreto 806 de 2020, se le RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, portador de la T.P. No. 212.430, del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--